DICTAMEN U.O.C. Nº 18/2022

A	:	**Esc. Gladys Elisabeth Espínola, Directora General** Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	**Abg. César E. Diésel, Director** Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.
REFERENCIA	:	Precio Referencial para Contratación Directa N° 08/ 2022, "***Adquisición de Escritorios tipo Isla***", ID N° 418.811.
FECHA	:	14 de septiembre de 2022

Abg. Cesar E. Diésel Marín, Director de la Unidad Operativa de Contratación, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio al presidente de la Institución Abg. Jorge Bogarin Alfonso, poner a su consideración la estimación de precios referenciales para el presente proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas, por lo que para cada lote se han tomado en consideración precios unitarios de cotizaciones solicitadas a empresas del rubro y los precios adjudicados en procesos similares, a continuación se detalla la fórmula utilizada y el cuadro de obtención de precios:

PROMEDIO = (SUMA PR1 + PR2 + PR3+ PR4) / 4

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. César E. Diesel
Director
UOC - JEM

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido Presupuesto	Precio Referencia Unitario	TOTAL
		Prosper srl ID Nº 403754 (JEM 2021)	Presupuesto Arq. Tech Group	Joel Martínez equipamientos		
1	Escritorio tipo isla de 6 lugares (4 unidades)	5.200.000	5.500.000	4.200.000	4.966.667	**19.866.667**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**La Mayoría ID Nº 403754**	**Presupuesto Arq. Tech Group**	**Presupuesto Joel Martínez equipamientos**	**Precio Referencia Unitario**	**TOTAL**
2	Escritorio tipo isla de 4 lugares (5 unidades)	3.670.000	3.500.000	3.200.000	3.456.667	**17.283.333**

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente y de lo brevemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación informa que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales, posteriormente se procedió a obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y se recomienda establecer el resultado como precio referencial unitario de cada lote del presente proceso.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. CESAR E. DIÉSEL MARÍN
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

FORMULARIO DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 12 de Septiembre de 2022

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Contratación Directa 08/2022 ¨ ***Adquisición de Escritorios tipo Isla*** ¨, Nº 418.811

PARAMETRO UTILIZADO

Se utilizaron los precios presentados por la Adjudicación del llamado ID nº 403754 y Presupuestos de empresas interesadas en el proceso licitatorio.

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3/3 = Precio Final:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido Presupuesto	Precio Referencia Unitario	TOTAL
		Prosper srl ID Nº 403754 (JEM 2021)	Presupuesto Arq. Tech Group	Joel Martinez equipamientos		
1	Escritorio tipo isla de 6 lugares (4 unidades)	5.200.000	5.500.000	4.200.000	4.966.667	**19.866.667**
		La Mayoria ID Nº 403754	Presupuesto Arq. Tech Group	Presupuesto Joel Martinez equipamientos	Precio Referencia Unitario	TOTAL

AQV/UOC

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2	Escritorio tipo isla de 4 lugares (5 unidades)	3.670.000	3.500.000	3.200.000	3.456.667	**17.283.333**

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP Nº 1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios adjudicados por la Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Y teniendo en cuanta la similitud en los diferentes contratos de distintas instituciones. Los motivos seleccionados se ajustan a la Disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se adjuntan documentos de la Adjudicación del llamado ID nº 403.754 y Presupuestos de empresas interesadas en el proceso licitatorio.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Ariel Quiñonez
FUNCIONARIO - UOC

AQV/UOC

GOBERNADOR IRALA ESQ.CAÑOREROS DE HUMAITA
RUTA LUQUE - AREGUÁ
TEL: 0981 810152

_____**SR JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

- 15 A 20 DIAS DE LA CONFIRMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

FORMA DE PAGO:

- ENTREGA INICIAL 50 % Y SALDO UNA VEZ ENTREGADO Y RECEPCIONADO LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

DESCRIPCION DE LOS MUEBLES A SER ADJUDICADOS:

- **ESCRITORIO ISLA DE 6 LUGARES:**
  5.500.000 GS
- **ESCRITORIO ISLA DE LUGARES:**
  3.500.000 GS

- ENTREGA INICIAL:
- SALDO:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Firma: _____ Nombre: _____

ESPERANDO SEA DEL AGRADO, NOS DESPEDIMOS MUY ATTE.

MARIA BELÉN VIGO
ARQ. TECH
DECO & HOME
Valido 15 días

Fabricacion de Muebles en General
Ventas al por Mayor y Menor de Art. Electrodomésticos.
Obras de Ingeniería Civil
Exportación - Importación de Art. Varios.

Equipamientos Comercial e Industrial
De Joel Martinez - RUC: 3374847/0
Mcal. Estigarribia esq. Aca Vera-Villa Elisa - Tel: 0981667592

PRESUPUESTO

- *Dirigido al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados "JEM"*

Item		PRESUPUESTO		Precio en Gs.
1	56101703-002	**ESCRITORIO ISLA DE 6 LUGARES** *Escritorio tipo isla para seis personas con medidas de 1.05 x 0.62.5 como mínimo cada escritorio con un total de 3.15 x 1.25 como mínimo con dos cajones colgantes uno con cerradura, mampara divisoria de vidrio templado de 6 mm sujetos a estructura de aluminio fija con patas con goma anti deslizante* 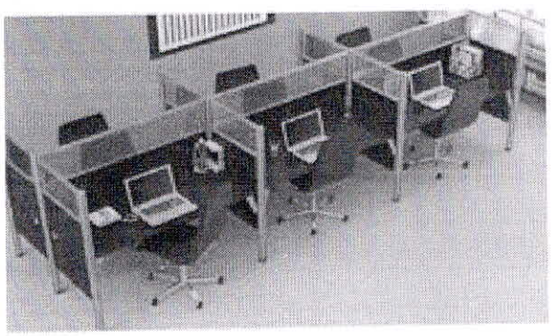 *4.200.000 c/u*	3	Gs.
2	56101703-002	**ESCRITORIO ISLA DE 4 LUGARES** *Escritorio tipo isla para cuatro personas con medidas de 1.05 x 0.62.5 como mínimo cada escritorio con un total de 2.10 x 1.25 como mínimo con dos cajones colgantes uno con cerradura, mampara divisoria de vidrio templado de 6 mm sujetos a estructura de aluminio fija con patas con goma anti deslizante* *3.200.000 c/u*	5	Gs.

Contrato N°35/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa PROSPER S.R.L., R.U.C. N° 80061002-4, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Yatayty Cora y Tte. Rivarola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Denys Federico Richer Soares, con cédula de identidad N° 1.147.353, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS AD REFERENDUM - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN PIERE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

1. OBJETO.

Adquisición de Muebles y Equipos Varios – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.754.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 137/2021.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	3	**Escritorio tipo isla de 6 lugares** Escritorio tipo isla para seis personas con medidas de 1.05 x 0.62.2 cada escritorio con un total de 3.15 x 1.25 con dos cajones colgantes uno con cerradura, mampara divisoria de vidrio templado de 6 mm sujetos a estructura de aluminio fija con patas con goma anti deslizante.	Las Américas	Nacional	Unidad	2	5.200.000	10.400.000
	5	**MECEDORA PARA BEBE** Sus medidas son de 0,73 x 0,90 x 1,08 centímetros como mínimo. El columpio es unisex. Dispone de Vibración. Necesita pilas Indicado para bebés de 0 a 3 meses. Con cinturón para seguridad.	Las Américas	Nacional	Unidad	2	468.750	937.500
	15	**HELADERA** Heladera capacidad mínimo 300 litros, con freezer, que no produzca escarcha, frio seco, de dos puertas, 220 volt. de fábrica. certificación de calidad iso9001 o equivalente. garantía mínima 1 (un) año.	Tokyo	China	Unidad	1	2.362.480	2.362.480
	16	**MICROONDAS** Microondas capacidad mínima 20 lts, potencia 900 watts como mínimo, panel digital, función grill y microondas, cocción combinada, 5 niveles de potencia. Descong automático, bandeja rotativa con visor de vidrio, con accesorios. temporizador, panel unidad unidad 10 25 digital. garantía mínima 1 (un) año.	Midea	China	Unidad	1	661.250	661.250
	18	**COCINA** Cocina a gas y eléctrica de 4 hornallas, Tapa de vidrio removible y balanceada, horno auto limpiante, 5 niveles de potencia. Un año de garantía.	Tokyo	China	Unidad	1	1.723.750	1.723.750
							Precio Total	**16.084.980**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.084.980 (guaraníes diez y seis millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsañación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

ABG. JUAN PIERO CASANOVA Asesor Jurídico UOC - JEM

PROSPER SRL RUC 80061002-4 Denys Richer Gte. Gral.

FERNANDO SILVA FACETTI Presidente

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA Abogado

PROSPER SRL RUC 80061002-4 Carlos Richer Gerente General

FERNANDO SILVA FACETTI Ministro Presidente

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DENYS FEDERICO RICHER SOARES
PROSPER S.R.L.
R.U.C. N° 80061002-4

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

Contrato N°34/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, R.U.C. N° 3650486-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Tte. 1° Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Hernán Oviedo Vera, con cédula de identidad N° 3.650.486, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS AD REFERENDUM - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN PIERRE CASAROVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

1. OBJETO.

Adquisición de Muebles y Equipos Varios – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.754.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 137/2021.

LA MAYORIA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - REPUBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	2	**SILLAS BAJAS PARA CHICOS** Silla baja 100% polipropileno, fabricadas por inyección de una sola pieza para mayor resistencia y durabilidad, sistema antivuelco, sin posa brazos, 30cmx0.33cm de asiento como mínimo, altura del asiento 28cm como mínimo altura total de 52cm como mínimo.	Meis Industrial S.R.L.	Nacional	Unidad	10	117.000	1.170.000
	4	**Escritorio tipo isla de 4 lugares** Escritorio tipo isla para cuatro personas con medidas de 1.05 x 0.62 cada escritorio con un total de 2.10 x 1.25 con dos cajones colgantes uno con cerradura, mampara divisoria de vidrio templado de 6 mm sujetos a estructura de aluminio fija con patas con goma anti deslizante.	Meis Industrial S.R.L.	Nacional	Unidad	4	3.670.000	14.680.000
	13	**CAMBIADOR FIJO DE PAÑALES** Material placa melanina de baja presión de 18mm de espesor, color blanco, con 3 cajones, los cajones deben tener guías o rieles metálicos para apertura y cierre. El cambiador deberá estar forrado en cuerina o material impermeable, color a convenir, resistencia a 35kg aproximadamente, medidas 45cm de ancho x 80cm de largo x 90cm de alto como mínimo.	Meis Industrial S.R.L.	Nacional	Unidad	1	1.014.000	1.014.000
							Precio Total	**16.864.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.864.000 (guaraníes diez y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

ADJ. JEAN PIERRE LASARDOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. JEM

LA MAYORIA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA MAYORIA
CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA
LA MAYORÍA
R.U.C. N° 3650486-6

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS